



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 631304003001-2014-00580-00
Auto interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-0774

No se atenderá favorablemente la solicitud de aceptar al interior del proceso, la cesión del crédito del demandante a Gestiones Profesionales SAS (núm. 14 exp.) en tanto, con los anexos aportados, la doctora Jackelin Triana Castillo no ha probado tener capacidad de representación del Banco Davivienda S.A.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **110d424494b287a2b7580645a0e38248a33aa4ffd03f115fb631d736e1675a9a**

Documento generado en 24/07/2023 07:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>